



Federado en:
fine
FEDERACIÓN
FUERZA
INDEPENDENCIA
EMPLEO

SIB-sf // Abanca

05/08/2025

Tel.: 717.775.885

REGLAMENTO DE LA UE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL



El 02/08/2025 ha entrado en vigor una nueva fase del reglamento.

Aunque el Reglamento de la IA será por norma aplicable a los 24 meses desde su entrada en vigor el 2 de agosto de 2024, existen las siguientes excepciones:

- A los 6 meses: se prohibieron los sistemas de IA considerados de riesgo inaceptable para los derechos fundamentales y la seguridad de las personas.
- A los 12 meses: han entrado en vigor las normas de IA de uso general, incluida la gobernanza y las sanciones a las empresas.
- A los 24 meses: las obligaciones para los sistemas de alto riesgo.
- A los 36 meses: las obligaciones para los sistemas recogidos en el Anexo I.

Quedan prohibidas las siguientes tecnologías en las empresas:

- Entre los sistemas afectados se encuentran, por ejemplo, las herramientas de puntuación social que evalúan a las personas en función de su comportamiento o características personales, por ejemplo en los procesos de selección de personal o concesión de créditos.
- Se prohibirá el uso de tecnologías de reconocimiento de emociones en entornos laborales y educativos.
- Se prohibirán tecnologías de identificación biométrica, remota en tiempo real y categorización por ejemplo, el marcaje horario con huella o reconocimiento facial.

Puedes ver el texto completo en [este enlace](#) o descargar el [pdf en español](#)



Para cualquier información puedes contactar con el SIB-sf a través de info@sib-sf.com